Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado realice las gestiones pertinentes a fin de efectivizar el subsidio mensual acordado oportunamente entre el Gobierno Nacional y Provincial para la empresa Servicios Ferroviarios Patagónicos (SE.FE.PA.).

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION Nº 331/2000